The sola idea que no capital que na devido der se de la sola de la

febo. de 1827. Exmo. Sor. - Ant. Legoriuza Santa Anna. - Ribri es. ----

REFERENCIAS: - Folios 522 y 523 del Expediente XI/181.4/14627 del Co-

la obscuridad y el olvido. Jelapa 28

Original

"ARCHIVO HISTORICO".

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA INDICA QUE LOS DIFERENTES ACONTECI MIENTOS EFECTUADOS EN VERACRUZ, Y NARRADOS POR ESCRITOS QUE EXAGE-RAN, PERJUDICANDO SU DECORO Y DIGNIDAD. - AÑO DE 1827.

Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Na cional que indica. - SECCION DEL ESTADO D. VERACRUZ. - PRIMERA. - Centro: Exmo. Sor. - TEXTO: - Por el ultimo correo se ha recivido en esta pla sa un papel de esa capital impreso en la oficina e inquisicion, cuyo rubro es. "Prision de los Generales Santa Anna y Barragan en la plasa de Veracz." y cuyo contenido es igual á su titulo en cuanto á veracidad con que pinta su autor los sucesos ocurridos en esta ciudad desde el 25 de Julio ultimo, dandoles consobrada malicia un colorido enterante. opuesto a la realidad, y targiversando de tal modo los hechos que aparecen como distinguido servicio. los crimenes que se han perpetrado contra la patria, y bajo un aspecto ofencivo dos ciudadanos, dignos sin duda de otra clase de consideraciones .--No es esta Sor. Exmo. la vez primera en que se ha injuriado mi nombre de un modo que las reiteradas pruevas de mi patriotismo y mis distinguidos servicios en pro de la independencia y libertad nacional me pone muy distante de merecer. Hace algunos dias vio la luz publica un impreso titulado: "conspiracion del General Santa Anna á favor de los Españoles" que aunque en su sentido hera contrario á tal tema este nunca devio usarse mayormte. con infraccion de la ley espresa, y en otros varios papeles se ha tratado de mancillar mi ho nor bien acreditado y mi desicion por la justa causa de la patria. Si a todos me he mostrado impasible descansando en la rectitud de mis procedimtos., en la seguridad de que no conoce limites mi desicion por la causa sagrada que una ves abracé, y en que mis ideas de orn. malterable, respeto constante á las leyes y exacta observancia de los principios que ellas establecen, son los unicos medios de --

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE OB DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR BERFOLD. .t.T.A

--

-mi

not

-101

SECRETARIA DEFENSA NACIONAL NUMERO DEL OFICIO.... EXPEDIENTE

. og a st. s in residei, y tar iversando de tal mocion por la cause sagrada q o una ves acracé, y en que mis ideas de orm, malterabl, respeto constante á las leyes y exacts observanels

los principios que elles esteblecen, son los unicos medios de --

"PASA A LA MOJA NUMBRU DOS".

que pueda ciméntarse la felicidad de la nacion, si no devo conti-nuar en el mismo sistema siendo ya tan conocidos los objetos con que se esparcen cuidadosamente pa. alucinar al bulgo incauto, cuan tas ideas puedan inspirarle desconfiansa de aquellos ciudadanos que mirando las libertades publicas como el principio sagrado de la so ciedad, cuentan entre sus principales deveres el de hacerse preste á aquellas todo el respeto que les es devido, y al que nunca ha de faltarse impunemente mal que pese á los que pueden llamarse antago nistas de la libertad en la ley .- Cierto es que el Govo. no tiene facultades para intervenir en el abuso que se haga de la prensa si no es reclamandolo por los tramites designados; mas yo me persuado que en pocas ocaciones debe acudir á ellos con mas motivo q. cuándo se trata de denigrar á unos ciudadanos que por su propio decoro deve el govo. conservar en la mas distinguida reputacion. Haci es que estoy muy distante de persuadirme pueda ser indiferente á ta-les excesos, po. tambien lo estoy de creer que le sea propia la -conducta que hasta aqui ha observado en estos casos y que necesaria mte. le hace aparecer frio espectador de acciones que tanto le ofen den puesto que son desonrrosas á individuos que pertenecen a una clase que deve conciderar como el mas firme apoyo de sus disposi-ciones para hacer respetar las baces establecidas en el gran pacto de los pueblos deduciendo de todas estas reflecciones en que sin duda combendrá V. E. siendo tan claros á todas luces los fundamtos. que las sostienen, que el alto gobo. ya que los otros impresos de que he hecho referencia han corrido libremente y sus autores han quedado impunes cuando merecian el mas severo castigo, se haya com prometido ahora, no solo á exitar á quien corresponda para que se denuncie ante el jurado el que lleva el titulo de: Pricion de los Generales Santa Anna y Barragan sinó á desmentir por todos los periodicos de esa Capital cuantos acertos en el se contienen, pues -"PASA A LA HOJA NUMERO TRES".

OFICIO,

felicided de la mecien, a slendo ya tan conocidos saments pa. eluciner al bu

." SOG ORBMUN ACCH"

SECRETARIA nolleups eb sensilnesseb ela DEFENSA NACIONAL OLUIDALTE Le OBCO ESDÍLOUE

DEPENDENCIA	que pueda o	
talá omalm	le ne mann	
SECCION	dge ea enb	·····
MESA	dae es ente	
NUMERO DEL OFIC	10	
EXPENIENTE	O. CHUNITERO	***********
CAP COICHIE		

ciedad, cuantan entre sus princiornuza deveres el de hacerse preste à aquellas todo el respeto que les es devido, y al que nunca ha de faltarse impunecente del que pese é los que pueden llamarse entago mistas de la libertad en la ley. - Cierto es que el Govo, no tiene facultades para intervenir an el abuso que se haga de la prensa si obsusveq em cy sam ; sobsmissé sejiment sol voq olobnamaloer es on que en poces ocaciones debe acudir á ellos con mas motivo q. cuándo se trata de deminiar á unos ciudadanos que per su propie decero deve el govo. conservar en la mas distinguida reputacion. Haei es que estéy muy distante de persuadiras pueda ser indiferente á ta-les excesos, po. tenbien la estoy de creer que le ses propia la -conducts que nasta aqui ha observado en estos casos y que necesaria mte. le nace aparecer frie espectanor de acciones que tanto le ofen den puesto que son desenrrosas á individuos que pertenecen a una class que deve condiderar como el mas firme apoyo de sus dispgal-ciones para nacer respetar las baces establecidas en el gran; \$ dete de los puedos deduciendo de todas estas reflecciones en que de duds combendrá v. .. siendo ten claros á todas luces los fundontos. que les sostienen, que el alto gobo, ya que los otros impresetade que he secho referencia han corride libremente y sus autoresçues quedado impunes cuando merecian el mas severo castigo, se hapa promotido atora, no solo é exitar á quien corresponda para c denuncie ante el jurado el que lleva el titulo de: Pricion de los Generales Santa Anga y derragan sinó é desmentir por todos los periodicos de esa Capital cuantos acertos en el se contienen, pues -"PASA A LA HOJA MUMURO TRES".

si su simple relacion haria del todo necesaria esta medida, lo es mucho mas si se atiende a que en el se asegura que el govo, tiene conocimto. de los hechos que refiere cuando no son otra cosa que una multitud de imposturas dadas á la prensa para desfigurar absolutamente los escandalosos sucesos ocurridos en esta plasa, y cu-yos autores son y seran siempre criminales .- Espero por tan fundados motivos que el Exmo. Sor. Precidente á quien se servirá V. E. presentar esta, esposicion, tendrá á bien disponer que sin perdida de instante se adopten con toda la energia propia de la circunstan cias las dos medidas q. quedan indicadas, y q. como justas impetro de su respetable autoridad, no tanto por poner á cubierto mi decoro y el de mi digno compañero el benemerito Gral. Ciudadano Migl. Barragan, (que no me acompaña en esta esposicion por haver partido para Jalapa en la noche del 8 segun sabrá V.E. á esta fha.,) como pa. que el Publico se convensa de qe. los autores de tales escri-tos no llevan mas objeto que el de alucinar á la multitud para hacerla ciego instrumto. de sus perfidas imaguinaciones. - Dios y Libertad. Veracruz Agto. 11 de 1827 .- Anto. Lopez de Santa Anna.-Rúbrica.-Al márgen inferior izquierdo expresa. - Exmo. Sor. Secreta-rio del Estado y del Depo. de Guerra y Marina. ----

REFERENCIAS: Folios 532 al 534 del Expediente XI/481.4/14627 del -General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

ton y control of the first the last the last the last the said

A.T.J. services and the services are services as the services and the services are services as the services are services are services as the services are services as the services are services are services as the services are s

AUJA KUMERC TRES". sinseepan oboy leb shis que reffere cuando no son

-ogda SECRETARIA SA STEG BALETU AL à EMBAD 280

10.4780	SOUTH OF
DEPENDENCIA 18	
moldo es la esa omone-	
MESA	
NUMERO DEL OFICIO.	
EXPEDIENTE	
Charage a Fai ampent	

yos autores sont seren siempre Oruga ales. - spere por ten fundados motivos que al axeo. Sor. recidente é quien se serviré V. E. presentar este, esposicion, termin à pien disponer que sin perdida de instante se adoptem con toda la energia propia de la circunstan cies las des medicas q. quedan indicadas, y q. como justas impetro de su respetable autoridat, lo tanto por poner á cubierto mi decoro y el de mi signo compañero el benemerito Gral. Ciudadano Migl. Barragan, (que no me acompaña en esta esposicion por haver partido para Jalapa en la noche del & segun sabré V.B. & esta ina.,) como pa. que el lublico se convensa de qe. los sutoros de tales escri-tos no lleven mas objeto que el de alucinar á la multitud para hacerla ciego instrunto, de sus perfides imaguineciones. - Dios y Libertad. Verseruz Lite. 11 de 1827. - Anto. Lopez de Santa Anna. - Rúbrics. - al mer on inferior izquierdo express. - axme. Ser. Secreta rio del setado y del Depo. de vuerra y Marina. -----

> REPERSENTATIONS FOR SELECTION SELECTION OF THE SELECTION OF THE SECOND SECOND SELECTION OF THE SECOND SECOND SELECTION OF THE SECOND SECOND SELECTION OF THE SECOND SELECTION OF THE SECOND SECOND SELECTION OF THE SECOND SECOND SECOND SECOND SELECTION OF THE SECOND ANNA ATRAS EG SIGN ANTUNIO LOPIS DE SANTA ANNA.

"ARCHIVO HISTORICO".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL DON GUADALUPE VICTORIA DECLARA QUE EL GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA SE FUGO DE LA VILLA DE JALAPA Y SEDUCCIO ALGUNAS TROPAS. - ANO DE 1828.

Centro: - EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEJICANOS .- A SUS CONCTUDADANOS .- TEXTO :- El General Antonio Lopez de Santa Anna, suspenso por la legislatura del estado de Veracruz de las funcio nes de vice-gobernador, se ha fugado de la villa de Jalapa con algunas tropas, que seducidas condujo á la fortaleza de Perote, separándolas de la obediencia del gobierno general, y renovando con otras turbulacias los escándalos del mes de enero del año -presente. - Basta enunciar las circunstancias de este movimiento para formar una idea muy positiva de su carácter criminal; pero las que se han comunicado al gobierno de los fines que al hacerlo ha proclamado el general Santa Anna, invocando títulos seductores, obligan á considerarlo como una revolucion pérfida que -afecta defender derechos de la nacion, para desnudarla de ellos, hollar sus instituciones, y destruir su felicidad. No es nuevo que se apelliden pretestos tal vez halagüeños en el sonido para enmascarar intentos ambiciosos, y poner en combustion los áni--mos; y aunque los mejicanos están suficientemente amaestrados -por las lecciones de la esperiencia, para desoir sugestiones tan perniciosas, es de mi deber no cesar de repetir que profana el nombre de la Pátria el que lo invoca para sobreponerse con su -voz y operaciones al imperio de la Constitucion y de las leyes: que ésta es la ofensa mas ecsecrable que pueda hacérsele: que es el atentado que humilla mas la dignidad de los hombres libres, que al formar una república desconocen todo órgano para dirigirse que no sea el de las autoridades constituidas, y que si no se repeliese con vigor y energía semejante desórden, él conduciria

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".

'ARCHIVO HISTORIW".



LA REPUBLICA GENERAL DON L ANTONIO LOPEZ DE SANTA A UCCIO ALGUNAS PROPAS.- AÑO

	DEPENDENCIA
The second second	cita). Ila ililik anal no
A COLUMN	n. V. Ada 1 ad
	SECCION
Same of the last	MESA
200	NUMERO DEL OFICIO.
	EXPEDIENTE

SECRETARIA
A - * 80 DE LA M SUCCIONAL
DEFENSA NACIONAL

S. - IAXTO: - El deneral Antonio Lopez de Santa Anna. euspenso por la le islatura do constata de las funcio n's de vice-vobernador, se ha fugado de la villa de Jalapa con al manas tropas, que seducidas condujo á la fortaleza de Perote. separândolas de la obedi nota del obierno enerel, y renovando -- one leb orene eb a m leb solabases sol salesludrut sarte nee cinsimivom size eb salonstanuorlo sal ralomena atzad -. einseend para Jorman una idea muy positiva de su carácter criminal; pere les que se han comunicado al gobieros de los rines que al hacerlo ha proclamado el general Santa Anna, invocando títulos seduetores, obligan á considerario como una revolucion pérfida que -afecta defender derechos de la macion, para desnudarla de ellos, holler aus instituciones, y destruir su felicidad.- No es muevo que se apelliden pretestos tas vez halagüeños en el sonido para enascarar intentes ambieleses, y poner en combustion los ani--nos; y aunque les mejhoenes estén suficientemente amaestra por les lecciones de la esperiencia, para desoir augestior perpleioses, es de mi deber no ceser de repetir que profareil nombre de la Pátria el que lo invoca para sobreponerse conget --que éste es la ofensa nes ecsecrable que pueda hacérsele: 20 el atentado que humilla mas la dignidad de los hombres libres, que al formar una república desconocen todo órgano para dirigirse que no sea el us las autoridades constituidas, y que si no se rapeliasa con vigor y snergia sema janta desórdan, él conduciria "PASA A LA HOJA NUMERO DOS".

la sociedad á su total esterminio. - Por esto con la cooperacion de las cámaras augustas de la Union, el gobierno adopta medidas enérgicas para cortar en su principio los males que amenazan. y para restablecer el sosiego y confianza pública altamente vulne rados. Y pues la indignacion con que la nacion vió los movi--mientos revolucionarios que acaecieron en principios de este -año, fué bastante para disiparlos como el humo, vuelvo hoy á es citaros á que coopereis á los nobles fines de un gobierno que no teniendo otro norte que la prosperidad nacional, descansa, como otra vez ha dicho en la Constitucion de la república, en la santidad de sus principios, en la firmeza y sabiduría del -congreso general, en las legislaturas y autoridades de los esta dos, y en el amor indeleble que profesan los mejicanos á su libertad é instituciones. Si la anarquia otra vez nos amenaza, aba tamos sus impotentes conatos. Desdichado aquel que osare con ma no sacrilega tocar las páginas de la Constitucion, que es el -idolo de los mejicanos .- Cooperad, conciudadanos, conmigo á con servarla ilesa, conservad con ella la república, para que al de jar el timon del gobierno, y entregarme á los ejercicios de la vida privada, no lleve el acerbo dolor de que se ha destruido el fruto de vuestra cordura y patrióticos sentimientos, y el de -mis incensantes esfuerzos .- Méjico 17 de setiembre de 1828 ----Guadalupe Victoria. MEJICO: 1828.-IMPRENTA DEL AGUILA, Dirigida por José Ximeno, Calle de Medinas núm. 6 .-----

REFERENCIAS: Folios 536 y 537 del Expediente XI/481.4/14627 del General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

esterminio. Ter esto con circo de la Unior, el gobierno de la Unior, el gobierno de como en caractera que como

DE LA

DEFENSA NACIONAL DE LA TRANSPORTE DE LA

W Le soci ded é su W	
DEPENDENCIA	
A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	
	-
SECCION	
MESA	

NUMERO DEL OFICIO	

EXPEDIENTE	
	o distribution of

ASUNTO:

and, in pastante para disipartus como el numo, vuelvo hey & es - sup ometico du en senit selcon sol à sistages any à suratio e agracos de la companta del companta de la companta de la companta del companta de la companta del companta de la companta de la companta de la companta del companta de la companta del companta de - no .astlenger al ab noter itanes of ne choil an zev sive ence es fab simubidas y accernit al me , solgioniac ans ab babi mas al con rece someta, en les le de le curse y autoridades de los estes tos, y en el anor indeleble que profesen los mejicanos a su liada , szenema zon zev anto siuprana al la samolouvitani à bathed temos eus impobentes constos, Desdichado squel que osare, con ma no sacritera tocar les A'inas de la Constitucion, que es el -idale de les aujivales.- Coopersa, conciuasaenos, conmigo é con servaria ilesa, conservad con ella la república, para que al de jer el timon del gobierno, y entregerne é los ejercicies de la vida rivers, no lleve el acerbo dolor e que se ha destruiça el frunco de su stra cor una y petrióticos sentimientos, y el mis incensantes esfuerzos. - nejico 17 de setiembre de 1826 Pushslage Victoris. - Milito: 1028. - 141 click Del AGUILA, Discor Rarenalvins: rolles 536 y 537 del ampediente XI/461.4/1462 .ANMA AN MAS EQ SINGS CIMULTA ANIMANIM ANNA.

"ARCHIVO HISTORICO".

E1 GENERAL ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA INFORMA QUE HA SIDO EMBAR GADA SU HACIENDA POR ORDEN DEL CORONEL JOSE RINCON. -AÑO DE 1829.

Al margen izquierdo expresa.- Diga la Mesa si hai anteceden tes .- La mesa dice que el Gobierno no ha dado ninguna orden al -Comandante gral. de Veracruz, para que verificará el embargo de la Hacienda de que se trata, y ni tampoco á ninguna otra autoridad de aquel Estado .- Digase al Gl. Sta. Anna.-Centro .- Exmo. --Sor. - TEXTO: - Por las adjuntas copias q. tengo el honor de acompañar á V.E. hé visto qe. ha virtud de orden del Sr. Coronel D. José Antonio Rincon há sido embargada mi Hacienda, resultando de este violento paso su desmejora y la perdida de porcion de ganado que es consiguiente al orden en que la hán tenido durante mi ausencia, hasta el estremo de privarle á mi Esposa la menor in-terbencion. En tal vista apelo á la justificacion de V.E. para que se sirva decirme, si esta medida fué tomada advitrariamente pr. el citado Sr. Coronel, ó por disposicion del alto Gobierno, para hacer los ocursos qe. á mi derecho conbengan. Dios y Liver tad. Jalapa Febrero 12. 829 .- Ant. Lopez de Santa Anna .- Rúbrica .-Al margen inferior izquierdo dice:- Exmo. Sr. Ministro de la Gue rra y Marina.----

REFERENCIAS: Folios 545 del Expediente XI/481.4/14627 del General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

de A.T.J. - in which Lored by Canta and

130